



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Hospital William Allen Taylor
Teléfono 25581312 / Fax 2556-2472
Aseo y Vigilancia. Servicios Generales Correo Electrónico epereiras@ccss.sa.cr

LICITACION ABREVIADA 2017LA-000004-2307



Turrialba, fecha 09 mayo del 2017.

Licenciado

Orlando Céspedes Campos

Jefe Gestión Bienes y Servicios

Hospital William Allen Taylor

ASUNTO: APROBACION ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL CARTEL TECNICO DE ESPECIFICACIONES LICITACION ABREVIADA 2017LA-00004-2307, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS GENERADOS EN EL HOSPITAL DE TURRIALBA.

Referencia:

LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000004-2307 CONTRATACION PARA LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS SEGÚN DEMANDA.HOSPITAL WILLIAN ALLEN TAYLOR

Acuerdo Comisión de Gestión Ambiental Hospital de Turrialba:

En reunión de la Comisión de Gestión Ambiental, realizada en fecha 09 de mayo del 2017, se acordó aprobar las aclaraciones y modificaciones al cartel técnico de especificaciones para el procedimiento de compra citado en el asunto, y de las cuales la empresa Manejo Profesionales de Desechos, quienes en documento de fecha 08 de mayo del 2017, presentan ante la Administración del hospital una serie de peticiones, en aras de incorporar al cartel elementos que permitan mejorar la fluidez del mismo y permitir una participación más ajustada a las necesidades que tiene el hospital en cuenta al manejo de los residuos biopeligrosos generados.

Se aprueban las aclaraciones y las modificaciones al cartel mediante el acta número 174.

Por todas las razones legales esgrimidas, es que vemos necesario la actualización y homologación institucional respecto a las últimas contrataciones de la CCSS, de los ítems cartelarios que acá se han detallado.



I. APROBACION ACLARACIONES AL PLIEGO CARTELARIO:

Según Cartel:

"Punto 2.4 Se solicita cotizar el costo del servicio en dos modalidades:

2.4.1 Dos recolecciones semanales

La oferta deberá indicar el costo del servicio en dos modalidades:

Costo unitario por kilo x Cantidad de kilos aproximados mensualmente=Total mensual"

Aclaración al Cartel:

Se solicita la cotización por la recolección una vez a la semana y según el cuadro de generación promedio de los últimos tres años.

01 recolección por semana.

Según Cartel:

"Punto 4 HORARIO:

La recolección se hará dos (02) veces por semana los días LUNES Y LOS DIAS VIERNES (sugerido) en un horario comprendido entre las 7:00am a 2:00pm. Si alguno de estos días es feriado, la recolección se hará el día siguiente a las mismas horas indicadas. En caso de poder contratar el servicio dos veces por semana la recolección deberá realizarse los días lunes y jueves entre 7:00am y 3:00pm."

Aclaración al Cartel:

Recolección una vez por semana, horario de recolección 07 am a 2 pm.

Nota: Propuesta para recolección día miércoles, o bien el día siguiente hábil en caso de ser feriado.



II. SOLICITUD DE MODIFICACIONES AL PLIEGO CARTELARIO:

Se solicita incorporar al procedimiento las siguientes modificaciones al pliego cartelario:

"6. PERMISOS A PRESENTAR "

REQUISITOS OBLIGATORIOS Y EXCLUYENTES, ES IMPRESCINDIBLE LA PRESENTACIÓN DE DICHS DOCUMENTOS EN LA OFERTA:

- 1. Permiso Sanitario de funcionamiento del Ministerio de Salud- para el Tratamiento de Residuos Biopeligrosos a nombre de la compañía oferente (no se permitirá la subcontratación para este servicio - en amparo a las potestades otorgadas para la Administración Pública por la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento, así como con base a la Ley N° 8839 "Ley para la Gestión Integral de Residuos Sólidos", Artículo 43) Este debe especificar la aprobación de todos los procesos involucrados legalmente en este servicio: Recolección, transporte, estacionamiento de vehículos de transporte de residuos peligrosos, acopio, tratamiento y disposición final de residuos biopeligrosos y Farmacéuticos***
- 3. Permiso del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) para la disposición final de las aguas residuales, o en su defecto, certificación de los permisos de ubicación y construcción otorgados por el Ministerio de Salud como requisito para construir y operar un sistema de tratamiento de aguas residuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Reglamento de Aprobación y Operación de Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales No.31545-S-MINAE. En este último caso, se debe adjuntar a la oferta sus últimos cinco reportes operaciones anuales presentados ante el Ministerio de Salud.***
- 5. Permiso del Ministerio de Ambiente y Energía para Tratamiento de Desechos infectocontagiosos (viabilidad ambiental, otorgados por la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) que detalle explícitamente que se autorizó la actividad de Tratamiento de Desechos Bioinfecciosos a nombre de la casa comercial oferente. Adicionalmente se debe de presentar Tratamiento de Desechos Bioinfecciosos nota por parte del Regente Ambiental de la Planta de Tratamiento oferente de estar completamente al día con sus obligaciones y debe aportar en su plica copia de los últimos 5 reportes operacionales ambientales anuales presentados ante dicho ente para demostrar que está al día con sus obligaciones ambientales (certificación con no más de tres meses de confeccionada). Estar inscritos ante el Ministerio de Hacienda como contribuyente al día)***



15. Presentar constancia de estar al día con las debidas Regencias: Microbiológica, Química, Ambiental, Salud Ocupacional, Farmacéutica (certificación con no más de quince días de emitida).

16. Los residuos biopeligrosos y punzocortantes una vez recolectados y transportados a la planta de tratamiento del oferente, deberán ser sometidas inmediatamente al proceso de la esterilización industrial para lo cual el oferente debe presentar evidencia de la respectiva Certificación sobre la VALIDACIÓN del proceso de esterilización de desechos bajo la NORMA UNE-EN 285:2007+A2¹ por parte de un Consultor Externo Nacional (autenticada por Notario Público y adjuntar constancia de al menos las últimas tres validaciones anuales bajo esta norma).

17. El oferente se debe comprometer a desinfectar GRATUITAMENTE en Alto Grado el sitio del HOSPITAL WILLIAM ALLEN TAYLOR, mediante la nebulización en frío de Ácido Hipocloroso (HClO) con menos de 6 horas de haberse fabricado (en la oferta debe presentar el Certificado de Registro Sanitario del MINSA así como la evidencia de contar con estos equipos de fabricación y nebulización en sus instalaciones). Este servicio no le añadirá costo alguno al servicio a contratar.

18. Las instalaciones del oferente del servicio a contratar, deben contar con una adecuada separación de áreas a saber cómo mínimo: recepción de desechos contaminados, zona de tratamiento de desechos, sección de trituración, zona de despacho de desechos tratados, zona de limpieza de camiones, predio de estacionamiento de camiones. Debe mostrar evidencia fotográfica en su oferta de cada uno de estas áreas separadas.

- El oferente que resulte adjudicado, no podrá por ningún motivo, interrumpir el objeto de esta contratación, por lo cual deberá garantizar el cumplimiento del servicio en un 100%. Además, deberá presentar en su oferta un Plan de Contingencia que ofrezca la seguridad total de que el servicio no será interrumpido. *Con el fin de asegurar la continuidad de todo el proceso a contratar, el oferente debe contar en su Planta a modo de reemplazado inmediato, con vehículos aprobados y equipos sustitutos en caso de que se presente algún desperfecto en los equipos principales; (este aspecto es indispensable para efecto de contingencia de la operación ya que es necesario garantizar la continuidad del proceso de recolección, desinfección y trituración de los desechos ante eventuales fallas de uno de los equipos). Por ello, el oferente debe contar con al menos dos autoclaves de al menos 6000 litros de capacidad debidamente instaladas y funcionando (con su proceso validado bajo norma internacional UNE-EN 285:2007+A2 donde se asegure la no existencia de puntos fríos en su interior mediante un sistema de turbinas para movilizar violentamente el vapor interno) y al menos dos trituradores de igual forma instalados. EL HOSPITAL WILLIAM ALLEN TAYLOR solicita aportar fotografías y los documentos legales o del registro público, donde se acrediten tales pertenencias.*



7. CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DESECHOS:

4. El contratista debe pesar los desechos en presencia de funcionarios que la Institución designe y entregar copia del control de peso. El contratista debe aportar básculas, debidamente calibrada *bajo la normativa INTE ISO 10012 e INTE ISO 17205 que garantice la veracidad de los pesajes* y presentar evidencia de las mismas. *Para ello debe presentar copia de los certificados de haber cumplido durante los últimos cinco años con el Control Metrológico de Equipos bajo la normativa INTE-ISO-10012 e INTE-ISO-17025.*

8. CONDICIONES PARA EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN

3. *El oferente debe presentar* Permiso de Funcionamiento de la Caldera y de las Autoclaves vigente emitido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Consejo de Salud Ocupacional (Decreto N°26789"REGLAMENTO DE CALDERAS"

5. Todos los residuos bio-infecciosa tratados, deben ser triturados (presentar evidencia fotográfica de contar con este equipo) señalar el desecho tratado y triturado como "material tratado" y finalmente ser llevados para su disposición final. EL HOSPITAL WLLIAN ALLEN TAYLOR requiere que sus residuos ya tratados, sean triturados de forma que se garantice el no reconocimiento visual de sus residuos y se utilice el menor volumen en el relleno sanitario. *Al igual que las autoclaves, el oferente debe mostrar evidencia de contar con un triturador principal y uno secundario de respaldo.*

6. *Los residuos deberán ser tratados inmediatamente cuando ingresen a la planta de tratamiento del contratista; el tiempo para realizar el debido tratamiento, no podrá superar las 48 horas posteriores a su recolección Presentar el registro de los métodos y controles de calidad que utiliza diariamente el Regente Microbiológico de la Planta para asegurar que los desechos fueron debidamente esterilizados. El oferente debe mostrar evidencia de realizar estos controles diariamente por parte del MQC de la Planta y de que cuenta con al menos un "Datalogger de inmersión en el medio" debidamente calibrado -, equipo básico para la validación del proceso de esterilización-*.

7. *Los oferentes deben cotizar el tratamiento de los residuos bio-infecciosos y farmacéuticos (estos últimos de modo GRATUITO) generados en el Hospital; para ello, debe presentar constancia de contar con su propia infraestructura de procesamiento: Equipos propios, Personal Capacitado, Vehículos de Transporte Aprobados (MOPT) y su Planta de Tratamiento; así como su Certificado de Operación en Clase "Droguería" brindado por el Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica, Certificado de Regencia Farmacéutica al día y el Protocolo o Plan de Manejo debidamente aprobado; todo ello bajo los lineamientos del Decreto 36039-S "REGLAMENTO DISPOSICIÓN FINAL DE MEDICAMENTOS, MATERIAS PRIMAS Y SUS RESIDUOS".*



LICITACION ABREVIADA 2017LA-000004-2307

8. Junto a la factura mensual presentará los informes correspondientes al pesaje del mes a cancelar y la debida ACTA DE DESTRUCCIÓN DE DESECHOS BIOPELIGROSOS firmada por el regente Microbiológico inscrito para la Planta ante el Colegio profesional respectivo. En el caso de haberse gestionado ese mes, residuos medicamentosas vencidos o no utilizables conforme al Decreto 36039-S, deberá adjuntar el Acta de Destrucción de Residuos Farmacéuticos firmado por el Regente Farmacéutico de la Planta de Tratamiento del Oferente.

11. RECURSO HUMANO

El Contratista debe contar con personal adecuado para brindar el trabajo de recolección y transporte de residuos. Por lo cual deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, incluido el pago de pólizas de riesgos del trabajo, pago de seguro de enfermedad, maternidad, vejez y muerte. Deberá presentar fotocopia de la póliza de riesgos del trabajo del INS y la lista de los trabajadores cubiertos mediante la copia de *las últimas doce planillas presentadas ante la CCSS y el INS para corroborar que el personal vacunado (con el esquema completo de vacunación Hepatitis B y Tétano) y capacitado sea el mismo asegurado ante la CCSS y ante la póliza obligatoria de Riesgos del Trabajo. El Regente Microbiológico, debe estar debidamente inscrito y al día con la CCSS y el INS.*

El personal debe ser estable y estar capacitado con respecto a la manipulación de los residuos bioinfecciosos de lo cual debe presentar constancia, *así como los registros de vacunación respectivos (con base en las disposiciones del Ministerio de Salud).*

El oferente deberá comprometerse a dar ciclo de capacitación gratuita a los funcionarios de Servicios Generales del Hospital, de acuerdo a lo siguiente:

1. *cantidad de capacitaciones: al menos una al año*
2. *Tipo de capacitación: teórica*
3. *Duración de la capacitación: no más de dos horas*
4. *temas mínimos que deben abordar:*
 - a) *Manipulación correcta de los desechos biopeligrosos*
 - b) *Técnicas en el manejo de desechos infecciosos*
 - c) *Utilización de equipo de protección*
 - d) *Protocolos en caso de accidente*



LICITACION ABREVIADA 2017LA-000004-2307

Nota: Dicha capacitación debe ser impartida ya sea por el Regente Microbiológico o bien el Regente Farmacéutico de la Planta de Tratamiento el cual debe contar como mínimo con una Especialidad en Gestión de Desechos. La fecha y hora de las capacitaciones se debe coordinar con la oficina de Servicios Generales con mínimo un mes de anticipación.

13. FLOTILLA VEHICULAR

Para los que la empresa oferente debe vehículos presentar (al menos 5 vehículos –para asegurar la continuidad en la prestación del servicio-):

1. Revisión Técnica Vehicular al día
2. Derecho de circulación al día.
3. Evidencia de la Señalización de la Unidades de Transporte Terrestre de Materiales y Productos Químicos Peligrosos N° 27008-MEIC-MOPT. Para ello debe presentar Fotografías por los cuatro costados donde se evidencie la debida rotulación universal que indique la presencia de estos residuos peligrosos.
4. Certificado de Propiedad Registral a nombre del oferente (en concordancia con los puntos 18, 19 y 39 del cartel).
5. *Certificación de contar con la debida Localización Satelital (GPS) para efectos de seguridad y trazabilidad del transporte de los residuos del Hospital WILLIAM ALLEN TAYLOR*

III. PETITORIA

Analizadas en comisión es que vemos necesario la actualización y homologación institucional respecto a las últimas contrataciones de la CCSS, de los ítems cartelarios que acá se han detallado.

Comuníquese.

Atentamente,

HOSPITAL WILLIAM ALLEN TAYLOR,

CCSS - HOSPITAL TURRIALBA
Edwin Pereira Salazar
Cédula: 3-0274-0351
JEFATURA
SERVICIOS GENERALES



Sr. Edwin Pereira Salazar
Jefe Aseo y Vigilancia

Copia, Expediente LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000004-2307.